

#### ANEXO IV

Categoría de Vehículo	Vehículo para transporte de pasajeros	Limites (dB(A))
M1	PMR $\leq$ 120	72
	120 < PMR $\leq$ 160	73
	PMR > 160	75
	PMR > 200 Número de asientos $\leq$ 4, Altura Punto R < 450mm del suelo	75
M2	M $\leq$ 2.5t	72
	2.5t < M $\leq$ 3.5t	74
	M > 3.5t Pn $\leq$ 135kW	75
	M > 3.5t Pn > 135kW	75
M3	Pn $\leq$ 150kW	76
	150kW < Pn $\leq$ 250 kW	78
	Pn > 250 kW	80

Se realiza una prueba en un vehículo detenido con el fin de proporcionar un valor de referencia para aquellos que utilizan este método para comprobar los vehículos en uso.

Categoría de Vehículo	Vehículo de carga	Limites (dB(A))
N1	M $\leq$ 2.5t	72
	M > 2.4t	74
N2	Pn $\leq$ 135kW	77
	Pn > 135 kW	78
N3	Pn $\leq$ 150 Kw	79
	150kW < Pn $\leq$ 250 kW	81
	Pn > 250 kW	82

Para vehículos de la categoría M1 derivados de N1 que tienen una masa máxima en carga técnicamente admisible superior a 2,5 t y una altura del punto R superior a 850 mm desde el suelo, los límites de los tipos de vehículos de la categoría N1 que tienen una masa máxima en carga técnicamente admisible superior a 2,5 t

Para los vehículos todoterreno, los valores límite se incrementarán en 2 dB(A) para las categorías de vehículos M3 y N2 y en 1 db(a) para cualquier otra categoría de vehículos. Para los tipos de vehículos de la categoría M1, los valores límite aumentados para vehículos todoterreno solo son válidos si la masa en carga técnicamente máxima > 2t  
Los valores límite se incrementarán en 2dB(a) para los vehículos dispuestos para sillas de ruedas de la categoría M1 construidos o transformados específicamente para que puedan acomodar a una o más personas sentadas en sus sillas de ruedas cuando viajan por carretera, y los vehículos blindados, tal como se definen en el apartado 2.5.2. de RE3

Para los tipos de vehículos de la categoría M3 con motor exclusivo de gasolina, el valor límite aplicable se incrementa en 2 dB(A).

Para vehículos del tipo de categoría N1 que tengan una masa máxima en carga técnicamente admisible inferior o igual a 2,5 T, una cilindrada no superior a 600 cc y una relación potencia-masa (PMR) calculada utilizando la masa máxima en carga técnicamente admisible que no supere 35 y una distancia horizontal "d" entre el eje delantero y el punto R del asiento del conductor inferior a 1.100 mm, se aplican los límites de los tipos de vehículos de la categoría N1 con una masa máxima en carga técnicamente admisible superior a 2,5.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO IV: LIMITES PARA EMISIONES SONORAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.